

6. *Insta* a los gobiernos y las organizaciones internacionales interesadas a que proporcionen la asistencia técnica, financiera y alimentaria necesaria a los proyectos de seguridad alimentaria de la región, especialmente en los países del Sahel y en los países sudanosahelianos, en el marco de sus propias actividades, inclusive el fortalecimiento del Plan de Asistencia para la Seguridad Alimentaria, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, mediante la participación de los donantes actuales y de otros nuevos;

7. *Hace un llamamiento urgente* a la comunidad internacional para que preste asistencia inmediata a fin de combatir eficazmente la actual propagación de la langosta migratoria africana, la cual, si no es controlada inmediatamente, puede extenderse a gran parte del continente;

8. *Insta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que continúe desempeñando una función destacada en la coordinación de la lucha contra la langosta en la región;

9. *Recomienda* que el Programa para la lucha contra la tripanosomiasis animal africana y problemas conexos, aprobado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su 20° periodo de sesiones por resolución 8/79 de 28 de noviembre de 1979, sea ejecutado con carácter urgente bajo la coordinación general de esa Organización y con el activo apoyo financiero y técnico de la comunidad internacional;

10. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, colabore con la Organización de la Unidad Africana en un estudio sobre el establecimiento de organizaciones regionales de comercio y distribución de alimentos en Africa, y presente un informe sobre el particular a la Asamblea General en su trigésimo sexto periodo de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social;

11. *Insta* a todos los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus actividades en Africa para prestar asistencia a los gobiernos en las esferas de la participación gubernamental directa en la producción de alimentos, la elaboración de productos agrícolas, la investigación integrada y los servicios de extensión, entre otras;

12. *Insta asimismo* a la comunidad internacional a que preste asistencia a los países de la región de Africa para que entre 1980 y 1985, logren los objetivos siguientes:

a) Una apreciable mejora en su situación alimentaria y el establecimiento de las bases para el logro de la autosuficiencia en lo tocante a cereales, ganado y productos pesqueros;

b) Un considerable adelanto para lograr una reducción del 50% de las pérdidas posteriores a la cosecha mediante, entre otras cosas, la construcción de instalaciones de almacenamiento;

c) Una mejor infraestructura física para facilitar la distribución de alimentos en los planos nacional, subregional y regional;

d) La ampliación y mayor eficacia de las investigaciones agronómicas, haciendo especial hincapié en la mejora de semillas y en un suministro adecuado de fertilizantes, plaguicidas y otros productos químicos apropiados para las condiciones de Africa;

13. *Insta además* a todos los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que amplíen sus programas de capacitación para reforzar la capacidad nacional de preparación, ejecución, vigilancia y evaluación de proyectos de desarrollo agrícola;

14. *Pide* al Secretario General que, en consulta con la Organización de la Unidad Africana y con los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, presente a la Asamblea General en su trigésimo sexto periodo de sesiones un informe preliminar sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

83a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1980

35/70. Día Mundial de la Alimentación

La Asamblea General,

Considerando que la alimentación es un requisito para la supervivencia y el bienestar de la humanidad y una necesidad humana fundamental,

1. *Acoge con beneplácito* la observancia del Día Mundial de la Alimentación que se celebrará por primera vez el 16 de octubre de 1981 y en lo sucesivo cada año, como se decidió por unanimidad en la resolución 1/79 de 28 de noviembre de 1979, aprobada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su 20° periodo de sesiones¹¹¹;

2. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones nacionales, regionales e internacionales a que contribuyan en la mayor medida posible a la celebración efectiva del Día Mundial de la Alimentación.

83a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1980

35/71. El problema de los restos materiales de guerra

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2995 (XXVII), 2996 (XXVII) y 2997 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972, relativas a la cooperación entre los Estados en el campo del medio ambiente, a la responsabilidad internacional de los Estados en relación con la protección del medio ambiente y al establecimiento del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando también su resolución 3435 (XXX) de 9 de diciembre de 1975,

Recordando además su resolución 31/111 de 16 de diciembre de 1976, en la cual tomó nota del informe provisional del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre el estudio del problema de los restos materiales de guerra, especialmente minas, y de sus repercusiones en el medio ambiente¹¹², y pidió al Consejo de Administración que se ocupara de terminar ese estudio,

¹¹¹ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Conferencia de la FAO, 20° periodo de sesiones, Roma, 10 a 28 de noviembre de 1979* (C 79/REP y Corr. 2), párr. 43.

¹¹² A/31/210.